



ACUERDO NUMERO N°004-2022 Tegucigalpa M.D.C. 21 de SEPTIEMBRE de 2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 6 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 299-2022 de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano Angel Edmundo Orellana Mercado como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Organización de los Estados Americanos (OEA) el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP) de Panamá, en fecha 22 de agosto de 2022, giro invitación formal a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a participar a la "XVII Conferencia Anual de la RICG", evento que se llevara a cabo en el Hotel Westin Playa Bonita de la ciudad de Panamá,







Panamá el que tendrá una duración desde la fecha del 05 al 07 de octubre del presente año.

CONSIDERANDO: Que según Memorando STLCC-DM-No.0054-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, el ciudadano Angel Edmundo Orellana Mercado en su condición de Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, solicitó autorización de las ciudadanas Gessenia López Zepeda y Maria Auxiliadora Peña Alvarado para viajar a la "XVII Conferencia Anual de la RICG" que se llevara a cabo en la ciudad de Panamá, Panamá.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2 y 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Resuelve AUTORIZAR a las ciudadanas Gessenia López Zepeda con identidad numero 0801-1973-07159 y María Auxiliadora Peña Alvarado con numero de identidad 0801-1960-03758, para la asistencia a la "XVII Conferencia Anual de la RICG" que se llevara a cabo en la ciudad de Panamá, Panamá, los días 05 al 07 de octubre; quienes saldrán del país el día 04 y regresan el 08 de octubre del presente año.

SEGUNDO: El Gobierno de Panamá y los organismos de apoyo de la RICG financiará los Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje a la ciudadana Gessenia López Zepeda y La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje a la ciudadana María Auxiliadora Peña Alvarado; el viaje motivo de este acuerdo de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No.107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre de 2021.





TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.

ANGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción

ELMAZEANA GONZÁLEKO Secretaria General

Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción